

IEE/JE-051/2024

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Guía	Guía Metodológica de programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2025
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Subdirección de Planeación	Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. En la reanudación de la sesión ordinaria de fecha primero de febrero de dos mil trece, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Catálogo de cargos y puestos del Instituto, mediante Acuerdo IEE/JE-02/13.
- II. A través del Acuerdo CG/AC-020/2023, aprobado en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.
- III. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, a través del cual, declaró el inicio del

IEE/JE-051/2024

Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.

- IV. En sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-065/2023.
- V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó la Matriz de administración de riesgos y mapa de riesgos institucional correspondiente al año 2023, y programa de trabajo de administración de riesgos institucional 2024.
- VI. En sesión ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó modificaciones a las Bitácoras de Tareas de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024, mediante el Acuerdo IEE/JE-039/2024.
- VII. A través del memorándum IEE/SPE-197/2024, suscrito el día veinticuatro de mayo del año en curso, la Subdirección de Planeación solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo establecido en los acuerdos IEE/JE-02/13, anexo IV; y acuerdo IEE/JE-028/2024, ambos aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado y en acuerdo con el Lic. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo, informo a usted lo siguiente:

En seguimiento a su circular No. IEE/DTS-010/2024, y en alcance al memorándum IEE/SPE-0151/2024, remitido por esta Subdirección de Planeación y Evaluación, hago llegar el Anexo correspondiente a la Guía Metodológica de Programación para la Elaboración de los Programas Presupuestarios del año 2025, con la finalidad de que se haga del conocimiento de los integrantes de la Junta Ejecutiva y en su caso sea aprobada en la siguiente sesión.

..."

- VIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.
- IX. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta y uno de mayo de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

IEE/JE-051/2024

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 78 del Código, dispone que, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracción II, del Código, señala que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Subdirección de Planeación.
4. Ahora bien, el artículo 77 del Código, dispone que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo 102 de este Código y las disposiciones aplicables.

Es importante señalar que, dentro de la estructura del Catálogo de cargos y puestos, se encuentra la Subdirección de Planeación, tendiendo entre algunas de sus actividades, la de apoyar técnicamente en los procesos de planeación y programación de las distintas áreas del Instituto, así como establecer y difundir las normas para el proceso interno de planeación, programación, evaluación y modernización administrativa del Instituto.

En ese orden de ideas, y con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades que le son encomendadas a la Subdirección de Planeación, la Encargada de Despacho del área en cita, presenta a esta Junta Ejecutiva el documento titulado "Guía Metodológica de Programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2025", documento que contiene los parámetros para la aprobación de los Programas Presupuestarios y Bitácoras de Tareas para el año 2025, los cuales serán elaborados por las Unidades Técnicas y Administrativas que forman parte de este Instituto de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva y la Subdirección de Planeación.

Es importante señalar que, contar con una planeación y programación servirá para establecer objetivos, determinar acciones y recursos necesarios para alcanzarlos, y

A



IEE/JE-051/2024

anticiparse a posibles obstáculos. De esta forma, se puede tomar el control de una situación y aumentar las probabilidades de éxito en la consecución de los objetivos.

Además, la aprobación de la Guía representa un paso fundamental para fortalecer la planeación estratégica, la transparencia presupuestal y la orientación a resultados de este Instituto. En un contexto de crecientes desafíos para la democracia, contar con una herramienta metodológica sólida y actualizada para la programación presupuestal se vuelve indispensable.

La Guía es el documento rector que establece los principios, criterios, procedimientos y formatos que deberán observar las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, en la elaboración de sus respectivos programas presupuestarios.

Se trata de un instrumento técnico que busca estandarizar y homologar la lógica de planeación, seguimiento y evaluación del gasto público, con el fin de asegurar que cada peso asignado al Instituto se traduzca en bienes y servicios de calidad que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y generen valor público para la ciudadanía.

Otro aspecto relevante de la Guía es que promueve una mayor participación y corresponsabilidad de todas las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto en el proceso de programación.

Asimismo, la Guía establece criterios claros y estandarizados para la definición de las categorías programáticas, las fuentes de financiamiento, los clasificadores presupuestarios y demás elementos que integran la estructura programática del Instituto. Esto permite un manejo más ordenado, consistente y transparente de la información presupuestal, facilitando su registro, seguimiento y fiscalización tanto por los órganos de control interno como por las instancias externas competentes.

La aprobación de este documento por parte de la Junta Ejecutiva sienta las bases para un proceso de mejora continua en la gestión presupuestal del Instituto, que deberá complementarse con una estrategia integral de desarrollo de capacidades técnicas, fortalecimiento de los sistemas informáticos y promoción de una cultura organizacional orientada a resultados.

En ese tenor, el documento que se somete a consideración de la Junta Ejecutiva, define al Programa Presupuestario como un programa concreto de acción a corto o mediano plazo, que emerge del plan a largo plazo, y contiene los elementos que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de metas y objetivos de un proyecto específico.

IEE/JE-051/2024

La Guía que se propone, define a la matriz de indicadores como una herramienta que facilita el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, la cual, busca establecer con claridad los **objetivos** del Programa y su alineación con los objetivos de la Planeación Estratégica Institucional; incorporar los indicadores que midan los **objetivos** y resultados esperados, y que servirá para el seguimiento y la evaluación; identificar los medios para obtener y verificar la información que se establece en los indicadores; describir aquellos bienes y/o servicios que se entregarán a la población objetivo, así como las actividades e insumos necesarios para producirlos; y tomar en cuenta los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño de un programa.

En virtud de lo anterior, la Guía que se propone, menciona que, la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa.

En virtud de lo anterior y, derivado de lo señalado en párrafos previos, una vez que las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva analizaron la propuesta de la Guía, presentada por la Subdirección de Planeación, se considera que la misma contribuye a la Alineación Estratégica 2025, ya que ordena los programas presupuestarios acorde a las estrategias enfocadas del plan estratégico de este Instituto, por lo que se considera oportuno aprobarla en los términos presentados.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Subdirección para implementar la "Guía Metodológica de Programación para la Elaboración de los Programas Presupuestarios 2025", documento que corre agregado al presente Acuerdo como **ANEXO ÚNICO**.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la Guía Metodológica de Programación para la Elaboración de los Programas Presupuestarios 2025, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente instrumento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación, para que, en el ámbito de su competencia, dé puntual cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este documento.

IEE/JE-051/2024

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA